



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00725-00
Tema	Pone conocimiento

Se incorpora al expediente digital y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta proferida por COLPENSIONES mediante la cual indican que en el periodo desde febrero de 2021 se aplicó el descuento sobre la mesada pensional de la señora GRACIELA MONTOYA VELEZ por concepto de medida cautelar decretada y, los dineros correspondientes se dejaron a órdenes del Despacho para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 50012041010 del Banco Agrario de Colombia.

No obstante, aducen que el Banco Agrario de Colombia reportó rechazo en los dineros que se dejaron a disposición dentro del proceso referido, desde el período de febrero de 2021 hasta abril de 2021; al respecto, el Banco reporta el error 33 *"Numero de proceso no valido o no existe en tabla de procesos"*.

Ahora bien, se le pone en conocimiento a la parte que desde el 13 de abril de 2021 se procedió con el levantamiento de dicha medida cautelar y fue radicada ante la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbdae75d5155bdd5815d4adf26027a7ad2551c00d870cbaa6060407485eca6a1

Documento generado en 30/08/2021 08:59:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**